

DISTRITOTECHECUADOR S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF5 requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Aspectos Tributarios

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 23% para el año 2012, 22% para el año 2013.

Aspectos Tributarios de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado - Con fecha noviembre 24 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La tarifa del impuesto a la Salida de Divisa - 30% se incrementa del 25 al 30%. Por consecuencia se considera todo periodo de este impuesto el que se declara en el exterior, y se establece como monto el: cada impuesto de pago de dividendos a compañías o personas naturales que se estén beneficiando en personas físicas. Los pagos de este impuesto en la República de Panamá prima, equitativa y buena fe, que se otorga en el fondo que establece el Comité de Política Tributaria que son utilizados en procesos productivos pueden ser deducidos como costo tributario de impuesto a la renta.

Regimen Tributario de la Revolución - Decreto Ejecutivo No. 1169 - Con fecha 19 de junio del 2012, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 1169, en el que se ratifica el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Especial, eliminando el literal relativo al caso de sociedades que la resolución de este tipo de resolución, efectos tributarios.

Con base en el régimen de este, la Compañía desea tomar como gasto deducible de la base imponible sujeto al impuesto a la renta, a partir de enero del 2012, el valor de la depreciación de la recuperación de activos fijos afectada a la fecha de transición de las MIF y de las MIF, acciones posteriores, por ende, se procede a reconocer el pago por impuestos diferidos o diferidos, como sigue:

4. PATRIMONIO

4.1. Capital Social - El capital social autorizado consiste en 1000 participaciones de 1000 mil dólares cada una, las que se otorgan en una por participación y se declara a los accionistas.

5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de emisión de los estados financieros (Forma 26 del 2016) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración financiera tienen un efecto importante sobre los estados financieros a reportar.


RICARDO ARBOLEDA
GERENTE GENERAL


ANA CASARELLA
CONTADORA GENERAL